

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 463-2020

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA

Al Despacho, Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

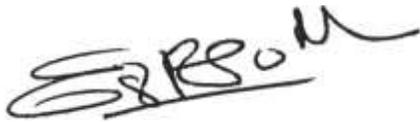
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veinte de noviembre de dos mil veinte.

Como quiera que al registrarse la presente demanda de Garantía Mobiliaria en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantado por FINANZAUTOS S.A. contra TRANSPORTE EL MINERO S.A.S. y MARIO CABALLERO NORIEGA radicado No. 2020-299 demanda que se rechazó mediante auto de fecha 22 de octubre de 2020, razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2020-463 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5f0be02fa4f8cb7ffce5f7e65998fc7416c77c4be4bc2e267fa9699dee5
583**

Documento generado en 20/11/2020 07:05:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**